



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 8345-B/2022, iniciado por la empresa ASHIRA SA , referente a la “Redeterminación de precios del Contrato de Higiene Urbana”, y

**CONSIDERANDO:**

Que según la Licitación Pública N° 07/19 se adjudicó la contratación por los servicios de higiene urbana en Balcarce a la empresa ASHIRA S.A a partir del 01/02/2020 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas N° 04/20, Ordenanza N° 05/2020, Decreto Municipal N° 119/2020, Decreto Municipal N° 118/2020 y Decreto Municipal N° 119/2020.

Que según el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la empresa Ashira S.A, aprobado mediante Decreto Municipal N° 283/2020, se contrataron los servicios de higiene urbana.

Que el precio de contratación mensual ascendía a \$ 6.110.500,00.

Que según Decreto Municipal N° 2167/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1° DE MAYO DE 2020 siendo el precio recompuesto mensual de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.699.552,20) ) (Expediente 4008/1831/A /2020).

Que según nota recibida en la Oficina de Mesa de Entrada con fecha 05/10/2020, la Empresa solicitó una nueva Predeterminación de Precios retroactiva al 1° de agosto de 2020 alegando que se han generado nuevos aumentos en la mano de obra que deben emplear en la ejecución del servicio como así también en los insumos.

Que según Decreto Municipal N° 2526/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1° DE OCTUBRE DE 2020 (a la fecha de presentación de solicitud) siendo precio recompuesto mensual de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.660.267,99).

Que según Ordenanza N° 44/21 y Decreto Municipal N° 819/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19”, y a efectuar el pago de la deuda por \$ 5.537.883,83.

Que según Ordenanza N° 73/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA N° 07/19 – (diferencia según lo dispuesto por la Ord 44/21)” y a efectuar el pago de la deuda por \$ 558.229,80.

Que según Decreto Municipal N°939/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de



Municipalidad de Balcárces  
Concejo Deliberante

Higiene Urbana retroactiva al 1° de OCTUBRE de 2020, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.311.421,42).

Que según Decreto Municipal N° 1310/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Febrero de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.321.259,12).

Que según Decreto Municipal N° 1641/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Abril de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.954.172,61).

Que según Decreto Municipal N° 2217/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Julio de 2021, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.482.138,11).

Que según Decreto Municipal N° 3319/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de noviembre de 2021, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.595.905,51).

Que según Decreto Municipal N° 1123/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de febrero de 2022, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.229.479,55).

Que según Decreto Municipal N° 1539/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de marzo de 2022, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 14.334.141,09).

Que según Decreto Municipal N° 2079/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de mayo de 2022, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVO (\$ 16.028.436,57).



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

Que con fecha 24 de agosto la Empresa ha presentado una nueva redeterminación.

Que la Contadora Municipal expone que “según la documentación aportada, es posible avalar la recomposición de precios solicitada por la Empresa Ashira SA en el porcentaje del 6.31% desde el mes de Agosto.

Que según Decreto Municipal N° 3065/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Septiembre de 2022, siendo la incidencia incremental del 11.91% en relación al precio vigente del contrato (\$17.039.830,92) El precio recompuesto mensual será de PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.069.274,78)

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 209/22**

**ARTÍCULO 1-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto ----- Municipal N° 3065 de fecha 17 de octubre de 2022, según constancias obrantes en Expediente N° 8345-B/2022.-----

**ARTÍCULO 2-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----

CARLOS HERNAN DELIA  
PRO SECRETARIO



AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE